

**ACUERDO No. 9387**

**Revaloración del Punto de Carrera Profesional  
Segundo Semestre del 2011**

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2011 celebrada a las dieciséis horas del 29 de agosto del 2011.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Ejecutivo No. 33048-H, publicado en La Gaceta No. 81 de 27 de abril de 2006 y su reforma, que contiene las Normas para la Aplicación de la Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, establece que este Órgano Colegiado hará extensivas a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, las resoluciones que emita la Dirección General de Servicio Civil, tendientes a modificar el incentivo de Carrera Profesional.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución No. DG-355-2011 de 29 de julio de 2011, mediante la cual se revalora el punto por concepto de Carrera Profesional.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar el punto por concepto de Carrera Profesional, de manera que su valor total se establece en la suma de mil novecientos nueve colones (¢1.909,00).
2. Rige a partir del 1º de julio del 2011.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente

  
*Mayra Calvo Cascante*  
**Directora Ejecutiva**

